

Diligencia de remate:

En Pamplona a los dos (02) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021), dentro de la hora de las nueve de la mañana (09 a.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada: **Benjamín Jaimes Bautista**, decretada dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, Radicado bajo el No. 54 518 40 03 001 **2016-00326-00**, en consecuencia, la señora Jueza en asocio de su Secretaria, declaró abierta la audiencia de Remate, en el Despacho del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

DESARROLLO:

PARTES DEL PROCESO: Demandante: **SALUSTRIANO CARRERO CARRILLO**, Apoderado **Dr. NICOLAS GUILLERMO ALDANA ZAPATA**. Demandado: **BENJAMIN JAIMES BAUTISTA**.

Bien Inmueble A Rematar: Bien inmueble ubicado en la calle 9 No. 11- 599 y/o Carrera 14 No. 14^a-191 Barrio la Trinidad de Pamplona, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. 272-39012. El bien inmueble, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Linderos: NORTE, Urbanizaciones adyacentes; SUR, Predios del Batallón García Rovira; ORIENTE, Urbanización Cote Lamus y OCCIDENTE, Predios del Batallón García Rovira.

Avalúo Total Del Bien Inmueble Embargado Y Secuestrado: OCENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS

Porcentaje Del Remate: 70% del valor total del avalúo, la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS

Porcentaje Para Hacer Postura: 40% del valor total del avalúo, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL

Publicaciones: Se deja constancia, la parte demandante allegó la página del Diario la Opinión donde se publicó el aviso de remate fechada 09 DE JUNIO DE 2021, igualmente allegó el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de remate.

Postulación: Siendo las siete de la mañana de la mañana (07 a.m.), se recibió por correo electrónico la solicitud de adjudicación del inmueble por parte de la parte demandante y su apoderado.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, La **Juez Primera Civil Municipal de Pamplona**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

Resuelve:

Se ordena elaborar el aviso de remate en debida forma para proceder a hacer el remate. De otro lado se observa que el día que se secuestró el inmueble encontramos que la nomenclatura no corresponde en orden a tener en cuenta este aspecto al momento de remate. Elaborar nuevamente el aviso de remate teniendo en cuenta que el avalúo no es 74.591.000 sino 84.530.100. Esta decisión queda notificada en estrados. Fíjese la hora de las nueve de la mañana del día quince de julio de 2021. Se ordena hacer el archivo digital correspondiente y el acta.



Mary Luz Peña

Jueza

